

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / AFJ / MGC / RRMM / COR



DECRETO EXENTO N° 2064
CAUQUENES, 02 JUN. 2025

VISTOS:

1. Informe de inadmisibilidad de fecha 27 de mayo de 2025 de la Propuesta Pública ID **434-43-LE25** para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES NECESARIAS PARA RESIDENCIA ELEM"**.
2. Decreto Exento N°1912 de fecha 22 de mayo de 2025 donde designa la Comisión Evaluadora correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-43-LE25** para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES NECESARIAS PARA RESIDENCIA ELEM"**.
3. Decreto Exento N°1841 de fecha 12 de mayo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-43-LE25** para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES NECESARIAS PARA RESIDENCIA ELEM"**.
4. Memo 1229 de fecha 30 de abril de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de mayo de 2025.
6. Reporte de la oferta Mercado Público Licitación N°**434-43-LE25**.
7. Proyecto ID: **1430-48-PC25**, asociado a la cuenta 214-05-37-001 "Elem".
8. Decreto Exento N°403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
9. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
10. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
11. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
13. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de licitar **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES NECESARIAS PARA RESIDENCIA ELEM"**.
- b) El resultado del análisis del reporte de las ofertas de Mercado Público, presentada a la propuesta pública ID: **434-43-LE25**, para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES NECESARIAS PARA RESIDENCIA ELEM"**.

b.1) La oferta presentada por el proponente **CLAUDIO ARTURO FUENTES YANEZ**, se declara inadmisibles por no dar cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos en las bases técnicas ofertando "kg. Pulpa de Cerdo" cuando se solicita "kg. Pulpa de Cerdo (Deshuesada, Carne Nacional)", según lo señalado en el numeral 7.7 de las bases administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **FULL STOCK**, se declara inadmisibles por no dar cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos en las bases técnicas ofertando "kg. Pulpa de Cerdo" cuando se solicita "kg. Pulpa de Cerdo (Deshuesada, Carne Nacional)", según lo señalado en el numeral 7.7 de las bases administrativas.

DECRETO:

- 1º **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: CLAUDIO ARTURO FUENTES YANEZ** y **FULL STOCK** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y los Términos de Referencias para la licitación Pública ID: **434-43-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES NECESARIAS PARA RESIDENCIA ELEM"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1) y b.2) de los considerandos precedentes.
- 2º **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID **434-43-LE25** para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO CARNES NECESARIAS PARA RESIDENCIA ELEM"**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.
- 3º **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación Pública y a realizar un primer llamado por Licitación Privada.
- 4º Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante